

## **ACTA 11/2018 (6/6/2018)**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del seis de junio del año en curso, en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en la 71 avenida sur, número doscientos treinta y nueve, colonia Escalón, **presentes los directores propietarios del Consejo:** José Antonio Ventura Sosa, Director Presidente, Francisco Antonio Mejía Méndez, Francisco José Morales Estupinián, Mario Rolando Navas Aguilar, y José Antonio Lemus Flores; de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** Rogelio Adonay Rosales Chita, José Gerardo Rodríguez Cruz, Marta Alicia Hernández de Rosales y Francisco Orlando Henríquez Álvarez, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), los licenciados Patricia Elena Santos Escalante de López, Otto Karim Guzmán Barrera y José Ernesto Morales Olmedo, se excusaron de asistir a la sesión de este día; dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

### **1-Establecimiento del quórum:**

El Director Presidente José Antonio Ventura Sosa, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 5 directores propietarios y 4 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC.

### **2-Lectura y firma de actas anteriores:**

El licenciado José Antonio Lemus Flores, director secretario, dio lectura al acta 10 y luego fue firmada.

### **3-Informe de comisiones:**

#### **3.1- Comisión de inscripción y registro:**

El coordinador de la Comisión dio lectura a las actas 13 y 14, informando lo siguiente:

**3.1.1-** La Comisión informa al Consejo de la emisión del auto de admisión de 24 solicitudes para el ejercicio de la auditoría y 49 para el ejercicio de la contabilidad, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.1.2-** Las licenciadas X e X inscritas bajo el número X y X respectivamente, solicitan modificación en sus apellidos por cambio en su estatus civil, para lo cual anexan partida de nacimiento marginada por registro familiar de la alcaldía municipal, copia del Documento Único de Identidad y del Número de Identificación Tributaria. Al respecto, el Consejo emite el **Acuerdo 1:** Aprobar y modificar en el Registro de inscritos los apellidos de las licenciadas X e X, quienes pasarán a llamarse X de X, su registro continuará siendo el mismo número de inscripción que actualmente tienen; **3.1.3-** La Comisión informa sobre solicitud presentada por los X y X, quienes solicitan ser incorporados en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente, por lo que se emite el **Acuerdo 2:** Se autoriza las solicitudes de inhabilitado de los licenciados X y X, inscritos bajo el número X y X, respectivamente; **3.1.4-** La sociedad BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., inscrita en este Consejo bajo el número 3457, solicita la inscripción de la firma internacional SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC, por lo que se emite el **Acuerdo 3:** Se autoriza la inscripción de la firma internacional SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC representada por la sociedad BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; **3.1.5-** La sociedad LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V., inscrita en este Consejo bajo el número 2103 Solicita inscripción de la firma

internacional NEXIA INTERNATIONAL, por lo que se emite el **Acuerdo 4:** Se autoriza la inscripción de la firma internacional NEXIA INTERNATIONAL representada por la sociedad LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.; **3.1.6-** Tomando en cuenta que no existe una base informática de los cantadores autorizados en el Ministerio de Educación, la Comisión sugiere solicitar a los contadores autorizados por el MINED que la acreditación emitida por dicho Ministerio sea autenticada por un notario. Además se giró instrucciones al jefe UTIC para que incorpore en el sistema de registro de contadores un parámetro denominado “número de acreditación del MINED”, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.1.7-** Se revisaron 439 solicitudes de personas naturales, para ser autorizados para ejercer la Contaduría, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 5:** Se autorizan para el ejercicio de la contabilidad, a los profesionales siguientes:

a) Contadores del Ministerio de Educación

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
1	EDWIN SAÚL RODRÍGUEZ SANDOVAL	570
2	MILTON ARQUÍMIDES GÓMEZ	572
3	MAIRA GUADALUPE PEÑA DE OSORIO	573
4	NELLY DEL CARMEN CORTEZ QUINTANILLA	575
5	JOSÉ LISANDRO GUARDADO QUINTANILLA	576
6	SABRINA ELIZABETH CORTEZ DE MEJÍA	579
7	RAQUEL ARMIDA OCHOA MAGAÑA	580
8	HERBERTH LUIS FLORES AMAYA	581
9	TERESA DEL CARMEN SORTO DE GARCÍA	582
10	ELÍAS ADRIÁN TOVAR CRUZ	583
11	ROSARIO DEL CARMEN ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ	586
12	EMERSON NEFTALÍ RODRÍGUEZ CRUZ	587
13	ROGER BALTHASAR ZAVALA AGUIRRE	588
14	JOSÉ RIGOBERTO PÉREZ	589
15	MIGUEL ALEXANDER REYES HERNÁNDEZ	591
16	ALMA ARELY CASTILLO DE PEÑATE	592
17	DENIS ARMANDO LANDAVERDE LIRA	593
18	CECILIA BEATRIZ GONZÁLEZ PINEDA	594
19	FELICITA ESMERALDA BERRIOS DE PINEDA	595
20	LUCIA MARCELA FLORES PARADA	596
21	VICTORIA GRISELDA HENRÍQUEZ MENJÍVAR	597
22	ALAN AMÉRICO ARGUETA BOLAÑOS	598
23	YENY LUZ MENA VÁSQUEZ	601
24	JUAN MIGUEL CANJURA ARDÓN	602
25	ERIKA BEATRIZ SORTO RIVERA	605
26	LEONEL ALBERTO GARCÍA ESCAMILLA	606
27	DELMY JANNETTE NÚÑEZ CARAVANTES	607
28	ALFONSO FILIBERTO PEÑA BERNAL	608
29	WILLIAN ROMEO HERNANDEZ RIVAS	696
30	DINA MARISELA LEMUS RIOS	697
31	NELSON ESCAMILLA AYALA	698
32	ALICIA NOEMY GUARDADO DE GUARDADO	699
33	XIOMARA MERCEDEZ MOLINA DE RUIZ	700
34	MIGUEL ANGEL SOLIS RIVERA	701
35	EDWIN EDGARDO ROJAS	702
36	CARLOS ROBERTO RUIZ SARAVIA	703
37	CONCEPCION STEPHANY MONTANO GONZALEZ	704
38	TANIA GUADALUPE CORNEJO MARIN	705
39	MELBA YANETH REYES DE FLORES	706
40	FRANCISCO YOVANE CRUZ GUILLEN	707

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
41	JULIO ALBERTO AVENDAÑO CHACON	708
42	MARIA ARELY MORALES BELTRAN	709
43	WILLIAM EZEQUIEL GONZALEZ MARTINEZ	710
44	JOSE MARIA GUARDADO MENJIVAR	711
45	LUIS ALONSO QUIJANO CARBALLO	712
46	MIGUEL ENRIQUE CHACON RAMIREZ	713
47	MAURICIO EDUARDO HERNANDEZ LEIVA	714
48	MARIA ANGELA EMILIA PACHECO DE LEMUS	715
49	ADILIA AZUCENA MIRANDA MASIN	716
50	BLANCA MARISOL LOPEZ CHAVEZ	717
51	SONIA GUADALUPE AREVALO DE MOLINA	718
52	OSCAR SALOMON GOMEZ GOMEZ	719
53	KARINA LISSETTE RODRIGUEZ GARCIA	720
54	MIRNA ISABEL BARILLAS INTERIANO	721
55	LESTHER ALEXIS BAUTISTA LOPEZ	722
56	MARIA CRISTABEL BONILLA LARIN	723
57	FRANCISCA ZEPEDA DE RIVAS	724
58	GABRIELA ALEJANDRA SANTOS HIDALGO	725
59	LUIS ALONSO MOLINA HERNANDEZ	726
60	MIRNA JEANNETTE PEREZ CLEMENTE	727
61	ROSA DELMY ORTEGA TORRES	728
62	MARIA JOSE GUERRA DE GUEVARA	729
63	GUSTAVO ARCIDES MARQUEZ CHAVEZ	730
64	JAVIER ANTONIO REYES ARRIAGA	731
65	DEISY MARIBEL RIVERA CORDOVA	732
66	LEANDRO DAGOBERTO PORTILLO VELASQUEZ	733
67	ADONAI BARAHONA MONTES	734
68	JUAN MARCELO MOLINA GUTIERREZ	735
69	LORENA YAMILETH MALDONADO MALDONADO	736
70	CLAUDIA BEATRIZ GUZMAN PAIZ	737
71	ANA MARIA FIGUEROA DE SANDOVAL	738
72	GLORIA MARGARITA VIERA DE VASQUEZ	739
73	MARIA CRISTINA PEREZ ORTIZ	740
74	OSCAR STANLEY VASQUEZ SANCHEZ	741
75	JULIO EDGARDO HERNANDEZ ORTIZ	742
76	BELSON ENRIQUE GODOY RODAS	743
77	MANUEL ENRIQUE LOPEZ	744
78	LILIANA DEL CARMEN HERRERA DE ESCOBAR	745
79	ANDERSON GEOVANNY VALIENTE ORDOÑEZ	746
80	GLORIA NOEMI ANDRADE DE AVALOS	747
81	DORIS ELIZABETH VASQUEZ FUENTES	748
82	ROSA CATALINA CUELLAR DE GONZALEZ	749
83	CARMEN ELIZABETH GARCIA DE MORAN	750
84	PATRICIA DE LA PAZ VASQUEZ DE BENITEZ	751
85	JULIO AMILCAR AYALA RAMOS	752
86	MELVIN ALEJANDRO ESPERANZA GALLEGOS	753
87	ANA GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ	754
88	ANA MARIA CHAVEZ DE MENJIVAR	755
89	SANDRA MARIBEL FUENTES DE ARIAS	756
90	ERIC MAURICIO ESCAMILLA CASTELLANOS	757
91	JAIME LEOPOLDO SANCHEZ PINEDA	758
92	WILFREDO CONTRERAS AGUILAR	759
93	JOSE ISAAC BATRES CHICAS	760
94	JOSE ERNESTO RIVERA RIVERA	761
95	JORGE ALBERTO MULATO LEIVA	762
96	EVER EULOGIO FLORES GUERRA	763

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
97	JOSE ALEXANDER ANGEL	764
98	DELIA ESPERANZA ALVARADO PARADA	765
99	JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ	766
100	JOSE ANGEL FRANCO	767
101	MANUEL ANTONIO AGUILAR ABREGO	768
102	MARTA YANIRA ACOSTA DE MARTINEZ	769
103	VICTOR MANUEL FUNES VASQUEZ	770
104	EDWIN OMAR BATRES REYES	771
105	RONAL IVAN GARCIA MENJIVAR	772
106	ROBERTO MENA CAMPOS	773
107	JUAN EDGARDO PICHE MARTINEZ	774
108	REINA ELIZABETH CARIAS	775
109	MARIA ELENA SALGUERO QUIJADA	776
110	HECTOR ALFONSO ORELLANA BENAVIDES	777
111	JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ HUEZO	778
112	ELSA MARINA REYES DE CASTILLO	779
113	DAVID ALEXANDER DIAZ CASTILLO	780
114	PEDRO VICENTE CHICAS	781
115	WILBER HUMBERTO RIVERA JUAREZ	782
116	JOSE DALIO ALARCON AGUIRRE	783
117	JOEL ANTONIO LUCERO LINARES	784
118	HUGO SANDRO MARTINEZ BERNAL	785
119	MARVIN LAINEZ PEREZ	786
120	GERMAN ALIRIO MENDOZA CARREÑO	787
121	GODOFREDO JOVEL HERNANDEZ	788
122	KAREN IVETT ALBERTO SERRANO	789
123	JULIO CESAR GUTIERREZ PINEDA	790
124	MAYRA BEATRIZ VIDAURRE	791
125	LIANA BEATRIZ MENDEZ DE RIVERA	792
126	ROXANA ELIZABETH MARTINEZ DE GONZALEZ	793
127	DINORA ELIZABETH SURIANO AYALA	794
128	JOSE ALFREDO CASTELLANOS GONZALEZ	795
129	GUADALUPE ALEJANDRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ	796
130	JOSUE MIGUEL MEJIA VILLATORO	797
131	KATHERINE MILENA SANCHEZ GUANDIQUE	798
132	ANA SOFIA NOLASCO GIRON	799
133	JOHANNA VANESSA FUENTES CRESPIN	800
134	EDWIN ARMANDO RIVAS GARCIA	801
135	MARTA GLORIA RUIZ MARTINEZ	802
136	RUTH ODILIA GONZALEZ DE BATRES	803
137	ROSA IRMA CONTRERAS DE SIBRIAN	804
138	ROSA JANETH RIVAS ARIAS	805
139	YANIRA ELIZABETH PALACIOS DE LEMUS	806
140	LUIS ALONSO ALFARO GRANDE	807
141	GLENDY ELIZABETH LOZANO DE GONZALEZ	808
142	GERARDO ALBERTO DELGADO ALAS	809
143	LEONEL ANTONIO RECINOS GARCIA	810
144	YESIKA RUBIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ	811
145	CESAR ALBERTO MORALES VILLACORTA	812
146	GRISELDA PATRICIA VASQUEZ VASQUEZ	813
147	JORGE ALBERTO PARRILLAS GOMEZ	814
148	JOSE NICOLAS GOMEZ AVILA	815
149	ALEXANDER ENRIQUE AGUILAR GIL	816
150	MEDARDO MELQUISIDEC RUANO MARTINEZ	817
151	ALMA CAROLINA VILLALTA AGUIRRE	818
152	MARIO TONY AYALA MARTINEZ	819

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
153	NELSY YANETH ROMERO DE JOVEL	820
154	HAZEL JAZMIN VELASQUEZ PORTILLO	821
155	GABRIELA ESTHER MONTANO GARCIA	822
156	CARLOS ARMANDO PEÑA MEJIA	823
157	MARIA ELENA HERNANDEZ MARTINEZ	824
158	JUAN MIGUEL DEL CID CASTRO	825
159	JAIME REYNALDO BAUTISTA FLORES	826
160	ANGEL ALBERTO SERRANO SAGASTUME	827
161	NARCISA BEATRIZ CAMPOS ROSA	828
162	DAVID ERNESTO BELTRAN LOPEZ	829
163	YESENIA LETICIA PADILLA COREAS	830
164	OSMIN HUMBERTO HENRIQUEZ CASTILLO	831
165	LUZ MARINA CORNEJO PEREZ	832
166	MARICELA BEATRIZ ROMERO PEREZ	833
167	BIENVENIDO TITO CASTELLANOS LOPEZ	834
168	ROXANA LEONOR MORALES GUEVARA	835
169	MANUEL DE JESUS COLATO RENDEROS	836
170	GUSTAVO ARTURO VELIS RIVAS	837
171	ANA AIDA BURGOS VALENCIA	838
172	FREDY ARMANDO HERNANDEZ RAMIREZ	839
173	ERICA YANIRA CALLES AQUINO	840
174	LUIS ALONSO PACAS RODRIGUEZ	841
175	LESBIA SORAIDA SANCHEZ OSORIO	842
176	NORY BEATRIZ CANIZALEZ DE PERDOMO	843
177	JAIME ENRIQUE ELIAS CAJAL	844
178	MARIO ORLANDO LINARES COLOCHO	845
179	JOSE RAUL SEVILLA CONTRERAS	846
180	CATALINA DE LOS ANGELES DIAZ GUZMAN	847
181	CANDIDA ELISABET PLEITEZ DE LEMUS	848
182	ANA ROSA PEREZ DE CRUZ	849
183	ROBERTO CARLOS FLORES CORTEZ	850
184	BENITO ALEXANDER GIRON GUARDADO	851
185	HEYDI MARISOL MIRANDA DE SERMEÑO	852
186	MARIA ANTONIA ALVARADO DE ZACARIAS	853
187	JOSE ARMANDO MELGAR DE LEON	854
188	ANA ISABEL CORTEZ DE CRUZ	855
189	JOSE ARISTIDES ESPINOZA RAMOS	856
190	MARCO ANTONIO CANJURA LOPEZ	857
191	JOSE ALFREDO GONZALEZ VILLEGAS	858
192	CARLOS ANTONIO HERNANDEZ ALFARO	859
193	CARLOS LUIS RAMIREZ MARROQUIN	860
194	TOMASA DEL CARMEN AMAYA DE FUNES	861
195	LILIAN NOEMI CALDERON DE TORRES	862
196	MARTA JACQUELINNE MARROQUIN MENENDEZ	863
197	CARLOS ENRIQUE MENENDEZ HERNANDEZ	864
198	FRANCIS ISAIN PEREZ FIGUEROA	865
199	HENRY LOMBARDO CALLEJAS MOLINA	866
200	KAREN PATRICIA QUINTANILLA DE RIVERA	867
201	JOCELYN ISAMAR VENTURA CLAROS	868
202	JESSICA GUADALUPE CUBIAS DE RIVAS	869
203	FRANCISCO ALONSO GONZALEZ HERRADOR	870
204	ROXANA CHAVEZ DE ALVAREZ	871
205	GENOVEVA ALTAGRACIA LOPEZ CHACON	872
206	ANTONIO BALMORE MARTINEZ PEREZ	873
207	NELSON IVAN LEMUS HERNANDEZ	874
208	SAUL ROMEO GOMEZ JIMENEZ	875

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
209	FRANCISCO ASENCIO BATREZ	876
210	SANTOS HIGINIO VALLEGOS AZUCENA	877
211	CRISTINA JEANNETH MANZANARES HERCULES	878
212	JOSE ANIBAL CRESPO PARADA	879
213	ANA DEYSI DIAZ DE LA CRUZ	880
214	CLAUDIA GUADALUPE HERRERA RAMOS	881
215	RICARDO ALFREDO DOMINGUEZ TRUJILLO	882
216	REINA ELIZABETH JORGE PALACIOS	883
217	KARLA MARIA CRUZ DE MENJIVAR	884
218	MAX HERIBERTO ESCOBAR RIVAS	885
219	ANA MARISOL GUEVARA DE LEIVA	886
220	ELENA ARACELY VALENCIA ALVARADO	887
221	CARLOS ADONAY DIAZ	888
222	SANTOS PATRICIA GOMEZ DE VILLEDA	889
223	RENE GONZALEZ BARRERA	890
224	OSCAR OBED MELENDEZ BERMUDEZ	891
225	IRIS CAROLINA CASTRO MARTINEZ	892
226	ANTONIA ARACELY LARIOS DE MORALES	893
227	JOSE ARCIDES PORTILLO PORTILLO	894
228	EVELYN DE LA PAZ ALEMAN SALINAS	895
229	MARCELA ELIZABETH AVILES LIZAMA	896
230	ANA YUDITH BARRAZA DE MEJIA	897
231	ELNY YAMILETH MARQUEZ MARQUEZ	898
232	JORGE RICARDO ESQUIVEL LAZO	899
233	OMAR VINICIO CONSUEGRA CASTRO	901
234	EVELYN YAMILETH LOPEZ LOPEZ	902
235	MARIA ELIZABETH RIVAS DE HENRIQUEZ	903
236	MONICA EVELYN CLAVEL DE GONZALEZ	904
237	FATIMA BEATRIZ QUINTANILLA TOVAR	905
238	MARIO RAUL PEREZ MEJIA	906
239	MAURICIO EDGARDO CALDERON MOREIRA	907
240	JOSE LUIS CASTANEDA ORTIZ	908
241	CARLOS BALTAZAR MEDRANO MENDEZ	909
242	DANILO ESTARLIN MARTINEZ ROQUE	910
243	NESTOR ALEXANDER VALLADARES LAINEZ	911
244	MARCO ANTONIO VIDAURRE VASQUEZ	912
245	EDSON RIGOBERTO AGUILAR DIMAS	913
246	EDWIN ERNESTO CHICAS AVILES	914
247	EDGARDO OMAR QUEZADA	915
248	JULIO FRANCISCO MIRANDA ROJAS	916
249	ELIAS ELEAZAR RAMIREZ FLORES	917
250	CLAUDIA YANIRA RODRIGUEZ DE MARTINEZ	918
251	OSCAR YOVANY HERNANDEZ MAURICIO	919
252	CARLOS ALEXANDER RIVAS REYES	920
253	LISSETTE MARLENE CRESPIAN RIVAS	921
254	EDGAR GIOVANNI CLAROS ZELAYA	922
255	ROBERTO CARLOS ANTONIO VALENCIA GUZMAN	923
256	EDWIN ARMANDO DIAZ OSORIO	924
257	WILLIAM GIOVANNI RAMOS MOLINA	925
258	CECILIA LOURDES MARROQUIN DE PANIAGUA	926
259	FRANCISCO RAMIREZ	927
260	DANIEL VENTURA PEREZ	928
261	CARLOS ANTONIO VEGA ANAYA	929
262	JUAN CARLOS PINTO GONZALEZ	930
263	NANCY CAROLINA TORRES TRUJILLO	931
264	MARGARITA GABRIELA FERNANDEZ QUEZADA	932

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
265	LEDY MARIA BOLAÑOS CASTRO	933
266	HECTOR JUAREZ MARTINEZ	934
267	CITA RINA REYES CORNEJO	935
268	YESENIA BEATRIZ RAMOS GONZALEZ	936
269	RILMA NOEMY MAGAÑA GUERRA	937
270	RICARDO MENDEZ CHAVEZ	938
271	RAFAEL ALEJANDRO MENDOZA ARAGON	939
272	NORMA ELIZABETH RIVAS MORALES	940
273	ROXANA GUADALUPE MORALES HERNANDEZ	941
274	JUAN CESAR DIAZ VENTURA	942
275	SANDRA IVETTE LOPEZ DE ROMERO	943
276	SAUL ENRIQUE ALFARO RIVAS	944
277	MARICELA ELIZABETH TORRES DE BERNAL	945
278	NELSON FRANCISCO HERNANDEZ QUINTANILLA	946
279	ADAN ALBERTO PATRIZ RAFAEL	947
280	JOSE SAUL GRANILLO ARAUJO	948
281	KIMBERLY RAQUEL GUEVARA FLORES	949
282	SONIA ARACELY LOPEZ DE RIVAS	950
283	GILMA YANIRA GARCIA DE BONILLA	951
284	ADAN ANTONIO RAMIREZ AGUIRRE	952
285	ZULEMA BEATRIZ TORRES GONZALEZ	953
286	HECTOR MANUEL LOPEZ	954
287	RICARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ	955
288	ROBERTO CARLOS GAVIDIA HERNANDEZ	956
289	WILLIAN ANTONIO MENDOZA CABRERA	957
290	DIANA PAULINA MEJIA DE HERNANDEZ	958
291	JOSE ALCIDES ALVAREZ ROSALES	959
292	CARLOS ADOLFO RAMOS MONTANO	960
293	ALMA LETICIA DUBON VENTURA	961
294	ROXY ELIZABETH MARTINEZ DE MENDEZ	962
295	MAURICIO ALEXANDER RODRIGUEZ TORRES	963
296	IRIS GUADALUPE GUZMAN DE TURCIOS	964
297	JOSE LUIS GARCIA MOLINA	965
298	JUANA ANTONIA PLATERO HERNANDEZ	966
299	CRISTELA DOLORES MOLINA RAMIREZ	967
300	JOSE ROBERTO COLOCHO HERNANDEZ	968
301	CESAR ALFREDO CASTELLANOS LEMUS	969
302	SANTOS ENRIQUE PEREZ QUILIZAPA	970
303	EDWIN RAUL GRANADEÑO SANCHEZ	971
304	FRANCISCO RAFAEL FIGUEROA ALAS	972
305	ISAIAS ALFREDO ESCOBAR BELTRAN	973
306	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ MENDEZ	974
307	ARMANDO DE JESUS HENRIQUEZ	975
308	ANA MERCEDES RODRIGUEZ SOLORZANO	976
309	JOSE MARVIN VIVAS BARRERA	977
310	ESMERALDA GOMEZ DE QUINTANILLA	978
311	RODRIGO ATILANO HERNANDEZ RAMOS	979
312	JUAN CARLOS CHAVEZ HENRIQUEZ	980
313	KATERIN YESENIA ORELLANA MEJIA	981
314	ABISMAEL ALEXANDER PEÑA SILVA	982
315	EVERTH ERNESTO MARTINEZ CABRERA	983
316	FRANCISCO BALTAZAR PLEITEZ RODRIGUEZ	984
317	MELVIN ERNESTO CORTEZ SANCHEZ	985
318	CARLOS HUMBERTO CUELLAR MELENDEZ	986
319	DOLORES DE MARIA PEÑA DE PEÑA	987
320	ALFREDO MARVIN BARRERA	988

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
321	JUAN ANTONIO ALVAYERO COREAS	989
322	ANA MARIA FUENTES	990
323	CLAUDIA JACQUELINE AYALA VASQUEZ	991
324	ANA YANIRA ASCENCIO HERNANDEZ	992
325	JULIO OSCAR NAVARRO CEREN	993
326	JAVIER ANTONIO REBOLLEDO	994
327	IVONNE XIOMARA RAMIREZ ARMERO	995
328	ERLIN YOLANDA CONRRADO VASQUEZ	996
329	YENY MARLENE MORENO	997
330	FLOR MARIA SIGUENZA MENDOZA	998
331	JOSE BALTAZAR SANTAMARIA CONTRERAS	999
332	SANDRA EVELIN RAMIREZ DE MENA	1000
333	ROSA HAYDEE RAMIREZ CARIAS	1001
334	ANA FRANCISCA TORRES FUNES	1002
335	DORIS ELIZABETH DIAZ NIETO	1003
336	MAURICIO INOCENTE RUIZ DE LA CRUZ	1004
337	MARIO EDWIN ALFARO VELASQUEZ	1005

b) Contadores inscritos como auditores en el CVPCPA

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
1	JOSÉ ERNESTO CORNEJO PASTORA	571
2	JOSÉ ARMANDO MARÍN GARCÍA	574
3	RONY ALEYDA ÁLVAREZ GARCIA	577
4	FÉLIX EDGARDO RIVERA REYES	578
5	MIGUEL ÁNGEL ROMERO GIRÓN	584
6	JOSÉ MARCIANO DÍAZ CASTRO	585
7	JOSÉ MIGUEL VILLEDA GODOY	590
8	ROBERTO ANTONIO ESCOBAR MARROQUÍN	599
9	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARGUETA	600
10	JOSÉ WILLIAM LEMUS RIVAS	603
11	HECTOR ALFREDO RIVAS NÚÑEZ	604
12	ROXANA LISBETH BONILLA DE FLORES	609
13	RODIS LAINEZ DE HERNANDEZ	610
14	NURIA CORALIA MENDEZ MARTINEZ	611
15	HUMBERTO ARGUETA RAMOS	612
16	SILVIA LORENA VASQUEZ PACHECO	613
17	RENE GUILLERMO CHIQUILLO	614
18	DINORAH MARLENE ROSALES DE MONTERROZA	615
19	SONIA MARGARITA NAVARRETE DE ABULLARADE	616
20	BLANCA RUBIA PORTILLO DE FLORES	617
21	NELSON JAVIER LOPEZ AMAYA	618
22	GRACIELA EDITH MARTINEZ RAMOS	619
23	HECTOR JAVIER ALFARO FLORES	620
24	ANGEL ALFREDO QUINTANILLA	621
25	JORGE ALBERTO RAMIREZ MONTERROSA	622
26	DAVID WALTER AMAYA GUTIERREZ	623
27	OSCAR ANTONIO LOPEZ HENRIQUEZ	624
28	IRMA BLANCA AZUCENA GOMEZ DE VASQUEZ	625
29	JUAN MANUEL RODRIGUEZ	626
30	JULIO CESAR GIRON DELGADO	627
31	EDIS DE LA PAZ BLANCO	628
32	MAXIMO ARNOLDO MOLINA SERVELLON	629
33	YANETTE IDALIA CALDERON ALAS	630
34	FRANCISCO JAVIER DURAN QUIJADA	631

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
35	JOSE ALFREDO SANDOVAL GRANADOS	632
36	JULIO EDGARDO VALENCIA VASQUEZ	633
37	MARTA LEONOR MONGE DE HERNANDEZ	634
38	ZULEIMA PATRICIA MORALES AGUILAR	635
39	JUAN FRANCISCO ESCOBAR OLMEDO	636
40	IRIS YESENIA GRANADOS ANDRADE	637
41	JOSE OSCAR AYALA ESTRADA	638
42	WILSON MIGUEL SIERRA ROSA	639
43	JOSE MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ	640
44	MARIA GERTRUDIS MOLINA	641
45	ANTONIO AMADEO LOPEZ RIVERA	642
46	ILIANA MARGARITA BRIZUELA ARTIGA	643
47	NESTOR STANLEY SERRANO FUENTES	644
48	BORIS STANLY MOLINA	645
49	JORGE ALBERTO MUNGUIA	646
50	MAYRA DALILA MEJIA MARTINEZ	647
51	MARIO ELISEO ROMERO ESPINAL	648
52	JOSE ERNESTO MARTINEZ DE LA O	649
53	WILFREDO DIAZ REYES	650
54	INGRID JACQUELINE JIMENEZ DE ESCOBAR	651
55	DOMINGA YANIRA BURUCA DE GALLEGOS	652
56	LUIS ERNESTO ESCOBAR HERNANDEZ	653
57	CLAUDIA JEANNETTE SANTOS DE ARTIGA	654
58	LUIS RIGOBERTO PINEDA CRISTALES	655
59	FIDEL EDGARDO GUTIERREZ GONZALEZ	656
60	MARIO NELSON MENDEZ MENDEZ	657
61	JAVIER ATILIO LEON DERAS	658
62	DANIEL ADONAY TORRES GONZALEZ	659
63	MANUEL DE JESUS CRUZ LOPEZ	660
64	MIGUEL ANGEL ARGUETA HERNANDEZ	661
65	CECIBEL DE LA PAZ CASTELLON AYALA	662
66	JOSE ANTONIO CHORRO MARTINEZ	663
67	SUYAPA GUADALUPE MARQUEZ DE QUINTANILLA	664
68	DINNIA MELANY HERRERA RIVAS	665
69	EDWIN ANTONIO HERNANDEZ ESCOBAR	666
70	RAMIRO ANTONIO BAIRES PINEDA	667
71	HECTOR ARMANDO SOTO GRANADOS	668
72	JOSE MINOS HUMBERTO GONZALEZ CAMPOS	669
73	JOSE FRANCISCO EFRAIN VARGAS TRIGUEROS	670
74	MILAGRO ABIGAIL JUAREZ MEJIA	671
75	MARIA SURIO DE FLORES	672
76	ENMA MARITZA ELIZABETH AGUILAR ORTIZ	673
77	MARIO EZEQUIEL JUAREZ RAMOS	674
78	DANIEL HERNANDEZ VILCHE	675
79	YANIRA MERCDES SOTO DE RODAS	676
80	EMANUEL DE JESUS TORRES MENJIVAR	677
81	JOSE ARMANDO LOPEZ SANTAMARIA	678
82	JOSE PEDRO ALVARADO ZAMORA	679
83	SANDRA YANETH REYES VILLATORO	680
84	JAIME GIOVANI HERNANDEZ HERNANDEZ	681
85	INGRID LARISSA LOPEZ MIRA	682
86	TANIA GUADALUPE ARTEAGA MOZ	683
87	LUIS ALBERTO FLORES APARICIO	684
88	FRANCISCO ARNOLDO CARRILLO FUNES	685
89	LORENA BEATRIZ ROQUE FERNANDEZ	686
90	ANA MARGOTH ALFARO DE MOLINA	687

No.	NOMBRE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
91	WALTER MAURICIO PALACIOS COLOCHO	688
92	FLOREN ALEJANDRO REYES VASQUEZ	689
93	EFRAIN ALEXANDER MELENDEZ ARREVILLAGA	690
94	RODRIGO SALVADOR MEJIA PALACIOS	691
95	JOSE ALBERTO SOSA CRUZ	692
96	YANETH HERCILIA MARTINEZ DE ESPINOZA	693
97	DAVID JOSUE ALFARO AREVALO	694
98	TERESA YANIRA SIGARAN DE LEMUS	695
99	CARMEN ELENA PADILLA DE BELTRÁN	1006

;3.1.8- Se revisaron 4 solicitudes de personas naturales para ser autorizados para ejercer la contabilidad y 13 solicitudes de personas naturales para ser autorizados para ejercer la auditoría y emitieron el respectivo auto de admisión.

En atención a lo informado el Consejo emite las resoluciones siguientes:

**RESOLUCIÓN 18.-** CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del seis de junio de dos mil dieciocho.

Vistas las solicitudes y sus respectivos anexos presentadas por los señores Mauricio Eulogio Escalante Rodas, José Roberto Ángel, Rubén Magaña Rodríguez, Luis Alberto Lino Díaz, Rudy Nelson Hernández Hernández, Miriam Esther López Galdámez, César Alexander Osorio Ramírez, Giovanni Alexander Cartagena Ruiz, Ricardo Antonio Barahona Bonilla, Fabio Enrique Menjívar Flores, Fermín Norberto Flores Martínez, Erick Alexander Vargas Sarco y Francisco Rivera todos mayores de edad, Licenciados en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;
- II- Se han revisado y analizado las solicitudes de los profesionales antes mencionados y se ha concluido que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 literal b) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I- Autorízase para que ejerzan la auditoría e inscribanse en el Registro de Profesionales a los contadores públicos siguientes:

Mauricio Eulogio Escalante Rodas	5603
José Roberto Ángel	5604
Rubén Magaña Rodríguez	5605
Luis Alberto Lino Díaz	5606

Rudy Nelson Hernández Hernández	5607
Miriam Esther López Galdámez	5608
César Alexander Osorio Ramírez	5609
Giovanni Alexander Cartagena Ruiz	5610
Ricardo Antonio Barahona Bonilla	5611
Fabio Enrique Menjívar Flores	5612
Fermín Norberto Flores Martínez	5613
Erick Alexander Vargas Sarco	5614
Francisco Rivera	5615

II- Extiéndase certificación.

III- Notifíquese.

**RESOLUCIÓN 19.-** CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil dieciocho.

Vistas las solicitudes y sus respectivos anexos presentadas por los señores Miguel Alejandro Bonilla Ayala, Ramón Martín Cáceres y Wilfredo Contreras Rodríguez, todos mayores de edad, de nacionalidad salvadoreña.

CONSIDERANDO QUE:

- I- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la autorización de los contadores estará a cargo del Consejo, según lo establecido en el artículo 36 literal a) de la citada Ley, es atribución del Consejo autorizar a los que cumplan con los requisitos legales;
- II- Se han revisado y analizado las solicitudes de los profesionales antes mencionados y se ha concluido que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 literal a) y artículo 3 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 2, 3, 5, 9, 12, y 36, literal a) este Consejo RESUELVE:

- I- Autorízase para que ejerzan la contabilidad e inscribanse en el Registro de Profesionales a los contadores siguientes:

Miguel Alejandro Bonilla Ayala	900
Ramón Martín Cáceres	1007
Wilfredo Contreras Rodríguez	1008

II- Extiéndase certificación.

III- Notifíquese.

### **3.2- Comisión de administración y finanzas:**

Se dio lectura al acta 8, informando lo siguiente: **3.2.1-** La administración presentó los estados financieros correspondientes al mes de abril 2018 e informe de ejecución

presupuestaria del 1 de enero al 31 de abril de 2018, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.2.2-** Se analizó sobre el cobro de carnet de identificación por reposición. Al respecto, el Consejo emite el **Acuerdo 6:** Se autoriza un cobro de \$15.00 por la reposición del carnet de identificación; **3.2.3-** Dando cumplimiento a la solicitud de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, de nombrar a un responsable de la implementación de la plataforma de gestión SAC, el Consejo emite el **Acuerdo 7:** Se nombra como responsable de la gestión del SAC a la asistente administrativa en funciones, X; **3.2.4-** Se analizó sobre la creación de la Unidad de Género. Al respecto, se emite el **Acuerdo 8:** Se nombra como encargada de la Unidad de Género a X, encargada de Recursos Humanos; **3.2.5-** José Antonio Ventura Sosa, coordinador de la Comisión, informa sobre el avance del convenio suscrito entre el Consejo y la Universidad Tecnológica de El Salvador-UTEC, relativo a las maestrías, ya que continúan trabajando en la malla curricular y el plan de estudios, por lo que estiman concluirlo en el mes de mayo, luego se tramiten las legalizaciones ante el MINED de las tres maestrías, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.2.6-** Se analizó sobre el pago de dietas y comisiones correspondientes a diciembre 2017; las cuales fueron pagadas en enero 2018 con base a lo establecido en la LREC anterior, debido a que las reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, entraron en vigencia a partir del 1 de diciembre 2018, no fue posible realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, ya que el Ministerio de Hacienda estableció en su calendarización que hasta noviembre 2017, se podían tramitar modificaciones presupuestarias y para cancelar nuevos valores de dietas por las sesiones del Consejo y comisiones, deben estar previamente aprobadas en la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios vigente. Asimismo, no deben cancelarse en este año, porque son ejercicios fiscales independientes. En caso de pagarse dichas dietas y comisiones, se correría el riesgo de un reparo patrimonial, por no estar autorizados los montos en la Ley de Salarios, ni en la Ley del Presupuesto 2017. Lo que se informó al Consejo para su conocimiento, de lo cual se dan por enterado; **3.2.7-** Se informó que la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) estará constituida por X gerente general, X Jefe de Unidad Financiera e X encargada de recursos humanos; además, la administración presentó las Normas Técnica de Control Interno Específicas del Consejo, las que fueron revisadas; por lo que se giró instrucciones a la administración, para que sean analizadas por la Comisión nombrada y remitidas a la Corte de Cuentas de la República a su análisis y aprobación, por lo que se emite el **Acuerdo 9:** la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) estará constituida por X gerente general, X Jefe de Unidad Financiera e X encargada de recursos humanos. **3.2.8-** José Antonio Ventura Sosa, Presidente del Consejo, informó al pleno sobre invitación para participar en la Conferencia Regional “Cuentas Claras 2018: Gobierno Transparente en Colaboración con el Sector Privado”, organizada en conjunto por el grupo Banco Mundial, la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de Panamá, a realizarse los días 13 y 14 de junio en la ciudad de Panamá, Panamá. Al respecto, se informó que asistirá y que el Banco Mundial cubrirá los gastos de viaje, alojamiento y transporte interno, por lo que el Consejo se da por enterado.

### **3.3- Comisión de normas de ética profesional:**

Se dio lectura al acta 9, informando lo siguiente: **3.3.1-** Se informó sobre seguimiento al caso del CPC X con número de inscripción X, a quien por instrucciones de este Consejo, se le realizó investigación en el Centro Nacional de Registros sobre estados financieros firmados por el CPC X en calidad de contador. Al momento de realizar la investigación en dicha institución, se nos manifestó que no existe una base donde se lleve un control de los contadores de las sociedades o personas naturales. Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 10:** Se cierre el proceso del CPC X en la Comisión de Normas de Ética Profesional y se archive; **3.3.2-** Se informó sobre el caso del licenciado X, inscrito en el registro de profesionales que lleva este Consejo bajo el número X, a quien se le realizó revisión de control de calidad por instrucciones de este Consejo, según acuerdo 6, del acta 14, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Comisión de Normas de Ética Profesional. Durante dicha revisión, las asignaciones solicitadas al licenciado X fueron las empresas: X , X y X, de las cuales solo presentó papeles de trabajo de la asignación X ; sin embargo, de las empresas X y X, el profesional no presentó papeles de trabajo para su debida revisión; asimismo, en el informe de la revisora encargada de Control de Calidad del Consejo de fecha 20 de abril de 2018, se estableció que no se identificaron indicios que el profesional esté prestando el servicio de auditoría y otros que representen riesgos a la independencia, no identificando faltas a la ética. Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 11:** Se remita el informe de los resultados obtenidos al profesional X , otorgándole 8 días hábiles para que presente respuesta a las observaciones realizadas en dicho informe; **3.3.3-** Se informó sobre seguimiento al caso del licenciado X, a quien se le ha iniciado proceso administrativo sancionatorio por posible infracción a lo regulado en el artículo 22 literal f) de la LREC. El licenciado X fue notificado el 20 de abril de 2018 por medio de resolución 8, de fecha 14 de marzo de 2018, en la que se le otorgó 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma para que hiciera uso de su derecho de audiencia y defensa, presentando el 2 de mayo del año en curso nota de respuesta, informando al Consejo que “en cumplimiento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría, tomé la decisión de despedir a dicha persona y a la vez dejé de ofrecer el servicio de contabilidad externa por método outsourcing a estas empresas, y en evidencia a lo antes mencionado, adjunto carta de indemnización de X. Por lo que el Consejo emite la resolución siguiente:

**RESOLUCIÓN 20.-** CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil dieciocho.

#### **ANTECEDENTES:**

El Consejo, dentro de su programa de Control de Calidad, seleccionó para ser objeto de revisión al licenciado X con inscripción X, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Normas Internacionales de Auditoría y demás disposiciones emitidas por el Consejo, lo que se hizo de su conocimiento por medio de correspondencia PCV-XXX-2017 del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

El seis de noviembre de dos mil diecisiete, se procedió a la revisión, en el que la técnico designada emitió informe, señalando los hallazgos relacionados a incumplimientos éticos y de independencia siguientes: Se cotejaron planillas del ISSS y AFP del año 2015, con

los estados financieros, correspondientes al ejercicio 2015, identificando que la asistente contable X firma en calidad de contador en las siguientes asignaciones: X e X., siendo el profesional X, quien firma como auditor externo para ambas compañías y adicionalmente para el 2015 fue auditor fiscal para X, El profesional expresó, según informe de la revisora, que les presta servicio de contabilidad a estas compañías por el método outsourcing. Adicionalmente, se verificó y se evidenció lo antes mencionado, en las certificaciones de los estados financieros emitidos por el Centro Nacional de Registros (CNR) de las compañías X e X.

Previo análisis de la documentación presentada de la revisión de control de calidad, el Consejo consideró una posible infracción a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, por lo que el catorce de marzo de dos mil dieciocho se inició proceso administrativo sancionatorio en contra del profesional por medio de resolución 8, notificada en las oficinas del Consejo el 20 de abril de 2018, abriéndose el plazo para que el profesional antes mencionado hiciera uso de sus derechos de audiencia y defensa.

El 2 de mayo de 2018, el profesional X presentó respuesta en la cual manifiesta que en cumplimiento a la Ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría, tomó la decisión de despedir a la señora X y a la vez dejó de ofrecer el servicio de contabilidad externa por método outsourcing a las empresas que fueron detectadas en la revisión de control de calidad, asimismo, adjunta carta de indemnización de X.

#### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 literal f) de la misma ley, se prohíbe expresamente a los contadores públicos “Emitir dictámenes...a empresas...donde él, sus socios o accionistas o empleados sea el responsable también de la contabilidad en forma directa”.
- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo tiene por finalidad “Vigilar el ejercicio de la profesión de la contaduría pública; de la función de la auditoría; regular los aspectos éticos y técnicos de dicha profesión...y velar que la función de auditoría... se ejerza con arreglo a las normas legales. Asimismo velar por el cumplimiento de los reglamentos y demás normas aplicables y de las resoluciones dictadas por el Consejo”;
- III. Según lo establecido en el artículo 36 literal k), de la misma Ley, es facultad del Consejo “Conocer y resolver de las denuncias que por escrito se reciban o se inicien de oficio, por incumplimiento de normas legales o faltas en el ejercicio profesional”;
- IV. Con base a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría antes de las reformas “se entenderá como infracciones cometidas por los Contadores Públicos, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley”;
- V. El artículo 47 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría antes de las reformas, establece que se impondrá amonestación verbal “cuando por negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión, por primera vez y sin causar daños a terceros se cometiere una infracción”;
- VI. Según lo establecido en el artículo 51 inciso 4°, que establece que “... si el Consejo tuviere conocimiento de alguna infracción a esta Ley, podrá iniciar de oficio la investigación pertinente”;
- VII. De conformidad al artículo 54 “Toda decisión o sanción del Consejo deberá hacerse constar por escrito. El contenido material de las resoluciones deberá ser razonado y fundamentado en las pruebas obtenidas...”;

VIII. Se ha analizado la información de la revisión de control de calidad y la respuesta del profesional X, por prestar servicios de contabilidad y auditoría a la vez y no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

POR TANTO: Con base a lo establecido en los artículos 22 literal f), 26, 36 literal k), 45, 47 literal a), 51 inciso 4º, y 54 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo, RESUELVE:

- I- Declara ha lugar el proceso administrativo sancionatorio contra del profesional X, inscripción X, por infracción al artículo 22 literal f) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
- II- Sanciónase al profesional X con amonestación verbal, de conformidad con el artículo 47, literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría vigente antes de las reformas de Ley.
- III- Delégase a la Comisión Normas de Ética Profesional para el cumplimiento de la sanción, quien podrá realizarla en sesión de comisión o por medio de uno de sus miembros.
- IV- Notifíquese.

; **3.3.4-** Se informó que el 21 de mayo de 2018, en el periódico X, se publicó noticia sobre el actuar de la profesional X, inscripción X, quien era la jefe del grupo de auditoría 3 delegado por la Corte de Cuentas de la República que investiga a la alcaldía de X, por presunta corrupción en un contrato con MIDES, la profesional vendió 20 libros de su autoría a la alcaldía de X, por un total de ciento cuarenta dólares, que fueron pagados con fondos de caja chica de dicha municipalidad, venta realizada cuando su equipo de auditoría realizaba un examen especial por supuestas irregularidades, por parte de la comuna con la empresa de retiro de desechos sólidos, según dicha publicación, la profesional manifestó que no le pareció que la venta de su producto le generara algún conflicto de intereses, si en determinado momento, luego de finalizar el examen especial, hubiera tenido que señalar irregularidades detectadas en dicha revisión. Por cuanto, se determinó incumplimientos o infracciones a los artículos 7, 8 literal a), 11, 36, 46, 73 y 74 del Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, emitido por el Consejo, dado que ha existido una vulneración a sus principios generales de independencia, responsabilidad personal, faltas al honor y dignidad profesional del actuar de la profesional con el trabajo delegado a la misma, determinando asimismo conflicto de intereses, ya que la licenciada X, se convirtió en proveedora de sus libros a la comuna que estaba auditando, por irregularidades en el manejo de fondos públicos. En atención a lo antes señalado, la Comisión hará un análisis jurídico al respecto, por lo que el Consejo se da por enterado; **3.3.5-** El Consejo emitió el **Acuerdo 12:** Se giran instrucciones al área jurídica para que analice sobre el uso de nombres en publicidad u ofertas de contadores públicos y sean orientados por medio de la página web del Consejo.

## **5- Correspondencia recibida y despachada:**

Los directores revisaron el detalle de correspondencia recibida y despachada, giraron instrucciones a la administración, para que la misma, sea marginada a las áreas correspondientes.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha.

José Antonio Ventura Sosa  
Presidente del Consejo

Francisco Antonio Mejía Méndez  
Director Propietario

Francisco José Morales Estupinián  
Director Propietario

Mario Rolando Navas Aguilar  
Director Propietario

José Antonio Lemus Flores  
Director Propietario

Rogelio Adonay Rosales Chita  
Director Suplente

José Gerardo Rodríguez Cruz  
Director Suplente

Marta Alicia Hernández de Rosales  
Director Suplente

Francisco Orlando Henríquez Álvarez  
Director Suplente